

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50001 3331 003 2011 00426 00

DEMANDANTE:

MÓNICA ALEXANDRA ROMERO GUTIERREZ

DEMANDADO:

NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - MINISTERIO

DE PROTECCIÓN SOCIAL

NATURALEZA:

REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 267 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 6 de septiembre de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó la sentencia del 29 de mayo de 2015, por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.